

INE/JGE81/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR CARGOS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTA DE RESERVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2016-2017, DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), emitió el Acuerdo INE/CG36/2016 por el que se aprueba la *Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE y las líneas estratégicas de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación 2016-2023*, mismo que en el Lineamiento 1 determina “Promover la participación igualitaria y una mayor presencia de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad en los ámbitos administrativos y del Servicio Profesional Electoral Nacional”.
- II. La Junta General Ejecutiva (Junta), en sesión extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE207/2016, aprobó someter la propuesta de los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos del Concurso), a consideración del Consejo General para los efectos establecidos en el artículo 153 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- III. El 7 de septiembre de 2016, a propuesta de la Junta, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG659/2016, por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso.

- IV.** El 12 de septiembre de 2016, el partido político MORENA interpuso un recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/CG659/2016, que fue radicado el 15 de septiembre siguiente en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el expediente SUP-RAP-459/2016.
- V.** El mencionado recurso de apelación se resolvió mediante sentencia del 5 de octubre de 2016, en el sentido de revocar el Acuerdo impugnado, ordenando al Instituto Nacional Electoral (Instituto) emitiera un nuevo Acuerdo en el que se contemplaran los cargos y puestos de la estructura ejecutiva y técnica de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contencioso Electoral y Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, y técnica de las Direcciones Ejecutivas en Oficinas Centrales para los efectos de la celebración de concursos públicos para el ingreso al servicio y ocupación de plazas. Asimismo, dejó sin efectos el Considerando Segundo transitorio de los Lineamientos del Concurso.
- VI.** Derivado de la sentencia a que se alude en el punto precedente, el 19 de octubre de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE248/2016, por el que ordenó a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Instituto realizar un análisis integral de la estructura orgánica y funcional de dichas áreas del Instituto y, en su caso, la consecuente propuesta de modificación organizacional.
- VII.** El 24 de octubre de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG757/2016 por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación SUP-RAP-459/2016.
- VIII.** El 18 de julio de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE137/2017 por el que se designaron como ganadoras de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 a las personas aspirantes que obtuvieron las

mejores calificaciones para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema INE.

- IX.** El 21 de agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.
- X.** El 29 de agosto de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE148/2017 por el que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.
- XI.** El 24 de octubre de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE180/2017 por el que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.
- XII.** El 11 diciembre de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE215/2017 por el que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.
- XIII.** El 29 de enero de 2018, la Junta aprobó los Acuerdos INE/JGE07/2018 e INE/JGE11/2018, por los que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias del Concurso Público 2016-2017 del Sistema INE.

- XIV.** El 28 de marzo de 2018, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE47/2018, por el que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias del Concurso Público 2016-2017 del Sistema INE.
- XV.** El 18 de abril de 2018, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE58/2018, por el que se designa como ganadora para ocupar una vacante en un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional, distinto de Vocal Ejecutivo, a la persona aspirante que forma parte de la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, del Sistema del INE.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar cargos vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, del sistema del Instituto Nacional Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, párrafo 1, incisos e) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 11, fracción III; 140, segundo párrafo del Estatuto; artículos 3, 16, 18, 22, 82, 83, inciso b) y 85 de los Lineamientos del Concurso Público, y 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, son aplicables, los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto de la CPEUM; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), y 134 del Estatuto.
2. En materia del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Sistema INE, resultan aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y Apartado D de la CPEUM; en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 202, numerales 1, 2 y 6; 203, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, así como con los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 20, fracción I; 21; 29, fracciones I y II; 122; 132; 133, fracción I; 135; 136; 139; 142 del Estatuto.
3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al SPEN-, son aplicables los artículos 144; 148; 152; 153; 154; 155; 156; 158; 159; 160 del Estatuto, así como los artículos 3; 22 de los Lineamientos del Concurso.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de las Listas de Reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto; 82 y 83 de los Lineamientos del Concurso.
5. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, numeral 1, incisos b) y d) de la LGIPE; en relación con los artículos 13, fracciones I, II, V y IX; 150; 151 del Estatuto.
6. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), encuentra base legal en lo que disponen los artículos 10, fracciones I y IX; 140, tercer párrafo; 147; 157 del Estatuto.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del Sistema INE.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto, los Lineamientos del Concurso y en la Segunda Convocatoria del Concurso, la DESPEN ejecutó las acciones necesarias para llevar a cabo las distintas fases y etapas de la referida Convocatoria, culminando con la designación de las personas ganadoras para ocupar las plazas incluidas en las declaratorias de vacantes correspondientes, en el Acuerdo referido en el antecedente VIII.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras de la Segunda Convocatoria, la DESPEN, integró la Lista de Reserva con las personas aspirantes que no fueron objeto de asignación de alguna de las plazas publicadas en la referida Convocatoria, pero que aprobaron las siguientes etapas:
 - a) examen de conocimientos generales y técnico electorales;
 - b) cotejo y verificación de información de las personas aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos generales y técnico-electorales;
 - c) evaluación psicométrica, y
 - d) entrevistas.
- III. En consecuencia, la DESPEN publicó la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria, conforme al antecedente IX del presente Acuerdo.

Dicha lista con fundamento en lo establecido en el artículo 82, segundo párrafo de los Lineamientos del Concurso, tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.
- IV. En apego a la medida especial de carácter temporal en materia de género, la referida Lista de Reserva está encabezada por la mujer que obtuvo la mayor calificación y es sucedida por hombres y mujeres de manera individual intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- V. Una vez que la Lista de Reserva quedó integrada con las plazas vacantes incluidas en la Segunda Convocatoria, la DESPEN llevó a cabo las acciones necesarias para ofrecer las plazas vacantes a las personas que integran

dichas listas, en el plazo a que se refiere el artículo 83 de los Lineamientos del Concurso y atendiendo el siguiente procedimiento:

- a) La DESPEN ofrece, en estricto orden de prelación, cada vacante a la persona aspirante integrante de las Listas de Reserva.
 - b) La persona aspirante debe, expresar por escrito, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le fuera comunicado dicho ofrecimiento.
 - c) En los casos que no se recibe respuesta por escrito en el plazo establecido, se tiene por declinada su asignación, por lo que se convoca a la siguiente persona aspirante de las Listas de Reserva y se repite el procedimiento, hasta contar con una aceptación de la plaza ofrecida, o bien, concluir los ofrecimientos con las personas que integran las citadas listas.
- VI.** El 17 de abril de 2018, mediante correo electrónico, se recibió el oficio INE/VS/JLE/NL/877/2018, suscrito por la Mtra. Berenice Anel Ramírez Ladrón de Guevara, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León, por medio del cual remitió la renuncia del C. Omar González Sandoval, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León, con efectos a partir del 16 de abril de 2018. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado, a las personas que continúan en el orden de prelación de la Lista de Reserva, recibiendo los formatos de declinación y aceptación, respectivamente.
- VII.** El 23 de abril de 2018, mediante correo electrónico, se recibió el oficio INE-JAL-JD04-VS-0767-2018, suscrito por el Lic. José de Jesús Mora Gómez, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Jalisco, por medio del cual remitió la renuncia de la C. Larisa Martínez Flores, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de esa misma Junta Distrital, con efectos a partir del 30 de abril de 2018. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo

mencionado, a las personas que continúan en el orden de prelación de la Lista de Reserva, recibiendo el formato de aceptación correspondiente.

- VIII.** El 23 de abril de 2018, mediante correo electrónico, se recibió el oficio INE-JLE-MEX/VE/0687/2018, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, por medio del cual remitió la renuncia del C. Juan Martín Mercado Mancilla, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 23 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México, con efectos a partir del 30 de abril de 2018. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado, a las personas que continúan en el orden de prelación de la Lista de Reserva, recibiendo el formato de aceptación correspondiente.
- IX.** Una vez notificadas las renuncia, se solicitó a la DESPEN, la ocupación de las plazas mediante la figura de encargaduría de despacho hasta en tanto fueran ocupadas por la lista de reserva:
- Jalisco: Oficio: INE-JAL-JLE-VE-1040-2018 de fecha de 24 de abril de 2018. Designación: INE/DESPEN/870/2018.
 - México: Oficio: INE-JLE-MEX/VE/0709/2018 de fecha de 26 de abril de 2018. Designación: INE/DESPEN/871/2018
 - Nuevo León: Oficio: INE/VE/JLE/NL/0536/2018 de fecha de 17 de abril de 2018. Designación: INE/DESPEN/797/2018.
- X.** Con fecha siete de mayo del año en curso, se recibió oficio número INE/VE/JLE/NL/0617/2018, mediante el cual, el Vocal Ejecutivo Local, en el estado de Nuevo León, solicita que la vigencia de la encargaduría de despacho designada mediante el oficio INE/DESPEN/797/2018, se prorrogue hasta la conclusión del Proceso Electoral 2017-2018, manifestando lo siguiente: “[...] *dado que ya que se trata de una funcionaria que ha desempeñado diversos puestos en el área técnica y administrativa de ese órgano distrital, conociendo a la perfección el ámbito territorial del mismo, habiendo participado en siete procesos electorales...; y la incorporación de una persona sin experiencia, en este momento, supondría diversos riesgos para la adecuada consecución de las actividades.*”

- XI.** Con fecha siete de mayo del año en curso, se recibió oficio número INE-JAL-JLE-VE-1219-2018, mediante el cual, el Vocal Ejecutivo Local en el estado de Jalisco, solicita que la vigencia de la encargaduría de despacho sea hasta el 31 de julio de 2018, manifestando lo siguiente: *“[...]considerando que nos encontramos en una etapa crucial en el desarrollo del Proceso Electoral 2017-2018 y con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades sustantivas que se realizan por parte de dicha Vocalía, me permito solicitarle de la manera más atenta, se ponga a consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral que la citada encargaduría de despacho continúe hasta el 31 de julio de 2018.”*

Para dar atención a las solicitudes recibidas por los Vocales Ejecutivos Locales de los estados de Jalisco y Nuevo León, en cuanto a posponer la fecha de designación de las personas ganadoras al cargo de Vocal de Capacitación Electoral de Juntas Distritales, es importante que la ocupación de la estructura del SPEN, en los órganos desconcentrados se constituya con las y los funcionarios que hayan demostrado tener la experiencia, trayectoria y formación requeridas para realizar actividades consignadas en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018; más aun considerando que los meses de mayo a julio, se podría afectar la dinámica de los trabajos que actualmente mantienen las Juntas Distritales Ejecutivas, debido a que es un periodo que con fechas críticas, en las que concluyen con el cómputo de los votos para los distintos cargos de representación popular, y en su caso, el recuento de votos. De esta forma, la llegada de los nuevos miembros del SPEN no afectaría los trabajos finales del Proceso Electoral, considerando su curva de aprendizaje e inducción en el cargo. Aunado a ello, el posponer la incorporación de las personas que forman parte de la Lista de Reserva, no afecta de modo alguno, el objetivo del Concurso y la propia aplicación de dicha Lista, toda vez que la oferta del cargo para el que concursaron, se realizó conforme al procedimiento establecido.

En este sentido y considerando las situaciones particulares de cada entidad, se propone que el inicio de la vigencia de la designación de los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de los Distritos 04 en el estado de Jalisco y 05 en el estado de Nuevo León, sea a partir del 1 de agosto próximo.

Por lo que hace al estado de México la vigencia de esa designación será a partir del 16 de mayo de 2018 toda vez que no se recibió comunicación alguna por parte del Delgado de esta entidad.

- XII.** De esta forma, para la designación de las personas ganadoras, la DESPEN aplicó el procedimiento de utilización de la Lista de Reserva para el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva para cubrir las vacantes generadas, tal y como lo refiere el **Anexo 1**.
- XIII.** En sesión celebrada el 10 de mayo de 2018, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no habiendo hecho ninguna observación, autorizó presentarlo a la Junta para que, dicho Órgano Colegiado, determine sobre su aprobación.
- XIV.** Con motivo de lo anterior, esta Junta estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación como ganadoras para ocupar un cargo vacante, distintos de Vocal Ejecutivo, en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a las personas aspirantes que forman parte de la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como personas ganadoras mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos vacantes, distintos de Vocal Ejecutivo, en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a las mencionadas a continuación:

Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Hugo Iván Herrera Ramos	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Distrito 04	Zapopan

México

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Alejandro Alva Ambriz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Distrito 23	Lerdo de Villada

Nuevo León

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Martha Vega Mejía	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Distrito 05	Monterrey

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a notificar a las personas ganadoras de la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 referidas en el Punto Primero del presente Acuerdo, para que a partir del de 1 de agosto de 2018, asuman las funciones inherentes al cargo objeto de designación, con excepción del C. Alejandro Alva Ambriz, cuya vigencia será a partir del 16 de mayo de 2018.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 14 de mayo de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**